

**ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DE MODELO ECONÓMICO, FINANCIACIÓN Y POLÍTICA FINANCIERA SOBRE LA DECLARACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA EN EL TRÁMITE DE SUBSANACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE CARÁCTER PLURIANUAL PARA DETERMINADOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EMPRESARIAL QUE CONTRIBUYAN A LA TRANSFORMACIÓN DEL MODELO ECONÓMICO DE LA COMUNITAT VALENCIANA, REGULADA POR ORDEN 14/2018, DE 27 DE DICIEMBRE Y RESOLUCIÓN DE 5 DE FEBRERO DE 2019, DE LA CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO.**

---

Mediante Orden 14/2018, de 27 de diciembre, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para determinados proyectos de inversión empresarial que contribuyan a la transformación del modelo económico de la Comunitat Valenciana. (DOCV 8454, 31.12.2018).

Por Resolución de 5 de febrero de 2019, del conseller de Hacienda y Modelo Económico, se convoca la concesión de subvenciones de carácter plurianual para determinados proyectos de inversión empresarial que contribuyan a la transformación del modelo económico de la Comunitat Valenciana, reguladas al amparo de la Orden 14/2018, de 27 de diciembre, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico (DOCV 8484, 12.02.2019).

Como consecuencia de motivos sobrevenidos en el procedimiento, mediante Resolución de 25 de julio de 2019, del conseller de Hacienda y Modelo Económico, se amplió el plazo de justificación de estas subvenciones, previa publicidad en el DOGV, hasta el 22 de noviembre de 2019, de forma que se establecía un plazo de justificación de subvenciones apropiado para que las empresas puedan realizar la actuación objeto de subvención en tiempo y forma.

Consecuentemente, el mayor plazo para la presentación de las cuentas justificativas ha generado que se disponga de menor disponibilidad temporal para atender adecuadamente la complejidad y la diversidad de cuentas justificativas que conforman el procedimiento de justificación de estas subvenciones, lo que, a pesar de los medios asignados a los procesos de revisión y comprobación, hace previsible que se incumplan los plazos determinantes establecidos por la **ORDEN 14/2019, de 25 de noviembre de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico** que regula las operaciones de cierre del ejercicio presupuestario 2019.

Se constata, por tanto, que concurren razones de interés público suficientes que aconsejan resolver con la máxima celeridad y eficacia la totalidad de los expedientes administrativos de justificación de estas subvenciones, reduciendo a la mitad los plazos establecidos en el procedimiento ordinario.

De conformidad con lo que dispone el **artículo 72.1 del RD 887/2006**, 21 julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, dispone que *“cuando el órgano administrativo competente para la comprobación de la subvención aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, lo pondrá en su conocimiento concediéndole un **plazo de diez días para su corrección**”*; en relación con lo establecido en el **artículo 33.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del**



**Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, que contempla la posibilidad de acordar de oficio “*cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación del procedimiento de urgencia, por la cual se **reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario**, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.*”.

Por todo lo anteriormente expuesto, considerando que concurren las razones de interés público exigidas para la tramitación de urgencia, esta Dirección General de Modelo Económico, Financiación y Política Financiera

#### **ACUERDA**

1. Acordar la aplicación de la tramitación de urgencia al trámite de corrección o subsanación de la justificación de las subvenciones convocadas por Resolución de 5 de febrero de 2019, del conseller de Hacienda y Modelo Económico, reduciendo a **5 días hábiles** el plazo ordinario de 10 días, contados a partir de la recepción de su notificación de subsanación.
2. Notificar individualmente este Acuerdo a las empresas *beneficiarias de la subvención*, y disponer su publicación en la web de Modelo Económico: <http://www.hisenda.gva.es/va/web/modelo-economico/ayudas>

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los que resulten procedentes contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Valencia,

**EL DIRECTOR GENERAL DE MODELO ECONÓMICO,  
FINANCIACIÓN Y POLÍTICA FINANCIERA**